

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio seis (6) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 2021 046
Demandante: Credifamilia.
Demandado: Héctor Enrique Parra.

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 26 de marzo de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre de la apoderada judicial de la parte demandante es ESMERALDA PARDO CORREDOR, y no como erróneamente allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO